



Resolución Municipal N° 622/2010
á, 27 de diciembre de 2010

VISTOS:

El Oficio interno de Secretaría de Administración No. 567/2010 del 06 de diciembre de 2010, firmado por el representante de la MAE, ante el Honorable Concejo Municipal, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 06 de diciembre de 2010, en cumplimiento del Artículo 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato No. 066/2010 SAHCM, de **SERVICIO DE REFACCION Y REMODELACION DEL EDIFICIO INTERIOR (BAÑOS, COCINA Y CASETA) PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.**

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la necesidad de realizar refacciones y remodelaciones en el edificio del Honorable Concejo Municipal, es que el asistente de activo y adquisiciones Ing. Juanito Calzadilla O, solicita según Oficio Interno 028/2010, del 18 de noviembre del 2010, al señor Cr. Edgar Añez Céspedes, representante de la MAE, según resolución administrativa 474/2010, del Honorable Concejo Municipal, autorización de inicio de proceso para invitar a diferentes empresas constructoras, a que presenten propuestas económicas y de trabajo, con la única referencia de prestar los "Servicios de refacción y remodelación de ambientes de baños públicos, cocina y caseta para el sereno del edificio interior del Honorable Concejo Municipal de esta ciudad".

Que, se ha certificado la existencia de presupuesto según la partida 24110 - Mantenimiento y Reparación de inmueble, verificado de acuerdo al FORM C-31 REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS PREVENTIVOS- SIGMA, para el requerimiento, de fecha 20 de noviembre de 2010, Categoría Programática, en la Partida N° 24110 con un saldo total autorizado de Bs. 109.220.00 (Ciento nueve mil doscientos veinte 66/100 Bolivianos) para el "Mantenimiento y reparación e inmueble".

Que, mediante publicación de la convocatoria en el SICOES, el 18 de noviembre del 2010, con CUCE N° 10-1701-00-218265-1-1, teniendo como confirmación de publicación de información N° 555672; la Secretaria de Administración del Honorable Concejo Municipal (SAHCM), bajo la modalidad de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo dan a conocer el requerimiento de este servicio, de donde se presentan las propuestas de las siguientes Empresas:

No.	PROPONENTE	PROPUESTA ECONOMICA
1	• Empresa Unipersonal NESS	Bs. 103.385,82

Que, cumpliendo con todos los requisitos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo 181/09, según verificación realizada por la Comisión de Calificación constituida mediante Memorandums 160-164/2010 emitidos por el Cr. Edgar Paz Céspedes, en fecha 19 de noviembre de 2010, donde según informe de fecha 26 de noviembre de 2010, **RECOMIENDAN ADJUDICAR** la Convocatoria Pública Nacional (ANPE) HCMSC-SER 0006/2010, con CUCE 10-1701-00218265-1-1, referente a la necesidad de contratar un proveedor para el **SERVICIO DE REFACCION Y REMODELACION DEL EDIFICIO INTERIOR (BAÑOS PUBLICOS, COCINA Y CASETA DE SERENO) DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**, por la suma de CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 82/100 BOLIVIANOS (Bs 103.385,82.-), a la empresa unipersonal NESS, por ser la única propuesta presentada y que **HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS** de evaluación Económica, Técnica y Legal-Administrativa, establecidos en el DBC.



Que, el 26 de noviembre de 2010, por Resolución de Adjudicación N° 33/2010, el RC-ANPE de la Secretaría de Administración, adjudica el **SERVICIO DE REFACCION Y REMODELACION DEL EDIFICIO INTERIOR (BAÑOS PUBLICOS, COCINA Y CASETA DE SERENO) DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**, a favor de la empresa unipersonal NESS, representada por el Sr. Nelson Subirana Soria, por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en el D.S. 181/2009, por el precio ofertado de Bs. 103.385,82 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 82/100 BOLIVIANOS), solicitando al Asesor Legal de la Secretaría de Administración del HCM informe legal y autorizando la elaboración del contrato.

Que, mediante Informe Legal 07/2010, por el Profesional de Apoyo del HCM de Santa Cruz de la Sierra, concluye que luego de realizado el Análisis Jurídico del expediente, se evidencia que el proceso para el **SERVICIO DE REFACCION Y REMODELACION DEL EDIFICIO INTERIOR (BAÑOS PUBLICOS, COCINA Y CASETA DE SERENO) DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**, se encuentra legalmente amparado en el D.S. 0181, Ley SAFCO y la Ley de Municipalidades, para lo cual se elabora el Contrato N° 066/2010, el cual debe ser remitido al H. Concejo Municipal dando cumplimiento al Art. 12° numeral 11) de la Ley N° 2028.

Que, el proveedor bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) Contrato No. 066/2010 de **SERVICIO DE REFACCION Y REMODELACION DEL EDIFICIO INTERIOR (BAÑOS PUBLICOS, COCINA Y CASETA DE SERENO) DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**. Tiene las siguientes características:

El objeto del contrato: Ejecutar el **SERVICIO DE REFACCION Y REMODELACION DEL EDIFICIO INTERIOR (BAÑOS PUBLICOS, COCINA Y CASETA DE SERENO) DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**, con un plazo de entrega de la obra a partir de la orden de proceder de 30 días calendario.

Tiene como partes contratantes:

- Entidad: El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado legalmente el Cr. Edgar Paz Cespedes, con cedula de identidad 3285350 sc; delegado de la MAE, mediante Resolución Administrativa 474/2010 de 19 de julio de 2010, con domicilio en la calle Sucre, esq. Chuquisaca N.- 100.
- Proveedor: Nelson Subirana Soria, con cédula de identidad No. 1727653 beni, representante de la empresa unipersonal NESS, con NIT 1727653016, con domicilio en la calle Los Pitones N° 2010, barrio Fleig, UIV. 016, Mz. 66, de esta ciudad.

Que, el monto y forma de pago es Bs. 103.385,82 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 82/100 BOLIVIANOS), pagadero contra entregas parciales de la siguiente manera:

- a. Anticipo del 20% del total de la obra, a la firma del contrato.
- b. 30% después de los 10 días de empezado el servicio.
- c. 50% del monto acordado, de acuerdo a planilla de avance, previo informe del fiscal de obra y del responsable de recepción, ante la presentación de la factura fiscal.

Que, el PROVEEDOR presente póliza de garantía de de Seriedad de Propuesta Económica para Entidades Públicas, Póliza No. CCR-SCZ-0588, emitida por la compañía de seguros y reaseguros FORTALEZA, como establece el DBC y el D.S. 181.

Que, el PROVEEDOR presente los formularios de presentación de propuesta, formulario de especificaciones técnicas solicitadas y propuesta económica, currículo de la empresa de



experiencia general y específica, programa de trabajo de propuesta por el contratista, Cronograma de ejecución de la obra, entre otros, en base a lo solicitado en el DBC.

Que, se constata que el presente proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), se ha elaborado en cumplimiento y en sujeción a lo dispuesto en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su Reglamentación: Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) de 20 de julio de 1990, que dispone y regula el Sistema de Administración de Bienes y Servicios; que establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios en la administración pública.

Que, el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, que regula la contratación de bienes y servicios; el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley No. 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Entendiéndose en el marco del precitado Decreto por "bienes y servicios" a "bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría".

Que el Decreto Supremo No. 0181/2010, tiene como política generar mecanismos de apoyo a la producción boliviana, generando mayores oportunidades para todos los actores económicos (Empresarios, Organizaciones Económicas Campesinas y Asociaciones de Pequeños Productores en los procesos de contratación, promoviendo la inclusión de los Micro y Pequeños; a través de la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE).

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre del 2010, dicta la siguiente:

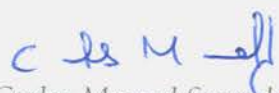
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la firma del Contrato SAHCM No. 066/2010 de SERVICIO DE REFACCION Y REMODELACION DEL EDIFICIO INTERIOR (BAÑOS PUBLICOS, COCINA Y CASETA DE SERENO) DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, a suscribirse entre el señor Cr. Edgar Paz Céspedes, con cedula de identidad 3285350 sc, representante de la MAE, delegado mediante Resolución Administrativa 474/2010 de 19 de julio de 2010, con domicilio en la calle Sucre, esq. Chuquisaca N.- 100 y el proveedor Nelson Subirana Soria, con cédula de identidad No. 1727653 beni, representante de la empresa unipersonal NESS, con NIT 1727653016, con domicilio en la calle Los Pitones N° 2010, barrio Fleig, UV. 016, Mz. 66, de esta ciudad, por el monto total de Bs. 103.385,82 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO 82/100 BOLIVIANOS), con un Plazo de Entrega de 30 días calendario a partir de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO, se recomienda que el Ejecutivo Municipal, a través de su delegado ante el Honorable Concejo Municipal, para que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato N° 066/2010, y de la documentación que lo sustenta a la Contraloría General del Estado, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- La Secretaria de Administración del Honorable Concejo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA